



Proceso : Verbal Sumario- Rendición provocada de cuentas
Radicado : 680014003001-2021-00630-00

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Jueza, informando que los litisconsortes JOSE ANTONIO AYALA BRAVO y JESUS SANTIAGO AYALA MENDEZ otorgaron poder a profesional del derecho, presentaron "contestación de la demanda" y demanda de reconvenición. Bucaramanga, 22 de febrero de 2023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Veintidós de febrero de dos mil veintitrés

Previo a pronunciarse sobre las solicitudes elevadas, a través de apoderado judicial, por los litisconsortes por activa JOSE ANTONIO AYALA BRAVO y JESUS SANTIAGO AYALA MENDEZ, se REQUIERE a la parte demandante para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del auto de fecha 18 de mayo de 2022, esto es, informar al Despacho respecto la existencia de proceso de sucesión del causante ARNULFO ANTONIO AYALA URIBE o en su defecto manifiesten si conocen de la existencia de otros herederos del señor AYALA URIBE, y del mismo modo, señalen si ha sido exigido entre los herederos un administrador de la herencia del causante o si existe albacea designado para tal fin. Se advierte que de guardar silencio se entenderá que no hay información adicional al respecto, y se continuará con el trámite del proceso.

Una vez cumplido lo anterior, se resolverá lo pertinente respecto la contestación de la demanda y demanda en reconvenición presentada por los litisconsortes de la demandante.

NOTIFÍQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 23 de febrero de 2023

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79d8cb21deb7587c1971df9d3c72fd1a76dcd5928bf8c0f38524a8f00a17e89e**

Documento generado en 22/02/2023 11:18:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>